



Universidad de Jaén
Escuela Politécnica Superior
de Jaén

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE JAÉN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO POR MOTIVOS NO JUSTIFICADOS (CURSO ACADÉMICO 2026/2027)

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones y alegaciones a la Resolución Provisional de solicitudes de cambio de grupo por motivos no justificados para las enseñanzas oficiales de [Grado / Máster] del presente curso académico, e informadas las alegaciones presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Normativa de Matrícula de la Universidad de Jaén,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

RESUELVE:

Primero. Aprobación definitiva de las solicitudes

Aprobar la resolución **definitiva** de las solicitudes de cambio de grupo por motivos extraordinarios no tasados en la normativa de matrícula, tramitadas para el curso académico 2026/2027, dando por concluido el procedimiento en esta vía.

Segundo. Comprobación del sentido de la resolución a través de Universidad Virtual

Atendiendo a la naturaleza de las causas alegadas (motivos de salud, conciliación laboral/familiar u otras situaciones personales justificadas) y en estricto cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, **no se publicarán listados nominativos públicos** de solicitudes estimadas o desestimadas.

La notificación del sentido del dictamen definitivo asignado a cada expediente se articula directamente a través del expediente académico del estudiantado. A tales efectos, los/as interesados/as deberán comprobar el resultado final de su solicitud **accediendo a la asignación de grupo en la(s) asignatura(s) correspondiente(s) en la plataforma Universidad Virtual (UVirtual):**

- La actualización del nuevo grupo en la plataforma **Universidad Virtual** acredita la **estimación definitiva** de la solicitud de cambio de grupo.
- El mantenimiento del grupo de origen acredita la **desestimación definitiva** de la solicitud planteada.





Universidad de Jaén
Escuela Politécnica Superior
de Jaén

Tercero. Recursos y fin de la vía administrativa

Contra la presente Resolución Definitiva, que no agota la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer:

- **Recurso de Alzada** ante el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las impugnaciones se presentarán formalmente a través del **Registro Electrónico de la Universidad de Jaén**.

En Jaén, a 05 de octubre de 2.026

Fdo.: Jorge Delgado García
Director de la EPSJ

